

Datos requeridos en la CONTRATACIÓN de pólizas
Resolución 126/2023, 112/2021 y 192/2024 de la U.I.F.

Ramo – Póliza N°:	Prod.:	Ej. Cta.:
Referencia N°:		

1 - Personas Humanas

A - Datos del Cliente (Tomador o en su defecto Asegurado)

Nombre y apellido completos:			
C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I./AFIP:		Nacionalidad:	
Tipo y número de documento:		Teléfono:	
Estado Civil:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio real (calle y número):			
CP:	Localidad:	Provincia:	País:
Correo electrónico:			
Actividad Laboral o Profesional:			
Completar la DDJJ de Persona Expuesta Políticamente – Punto 5			
Sólo si el cliente es Sujeto Obligado, adjuntar constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.			

B – Documentación a presentar, además de completar el punto 1 “A”, cuando las pólizas con prima única o primas pactadas acumuladas en los últimos 12 meses, sean iguales o superiores a \$ 4.195.770, o su equivalente en moneda extranjera:

- Copia de documento que acredite identidad
- Información sobre el origen de los ingresos, fondos y/o patrimonio del Cliente. **Completar la DDJJ del Punto 4.**

C - Adicionalmente, al punto 1 “A” y 1 “B”, cuando las pólizas con prima única o primas pactadas acumuladas en los últimos 12 meses, sean iguales o superiores a \$ 8.391.540, o su equivalente en moneda extranjera, presentar:

- Copia de facturas, títulos u otras constancias que acrediten fehacientemente el domicilio
- Copia de los documentos que acrediten el origen de los fondos, el patrimonio u otros documentos que acrediten ingresos o renta percibida (contratos de trabajo, recibos de sueldo, manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos y/o documentación bancaria)
- **Identificación del Titular del Bien Asegurado.** En caso de que el Titular del Bien Asegurado difiera del asegurado, se deberá identificar al titular con los datos de los Puntos 1 (A) en caso de ser Persona Humana, o 2 (A), en caso de ser Persona Jurídica

D - Datos del Apoderado, Tutor, Curador, Representante, Garante o Autorizado

Para el apoderado, tutor, curador, representante, garante o autorizado, completar los datos del Punto 1 (A). Además, adjuntar el documento que acredite tal relación o vínculo jurídico.

2 - Personas Jurídicas / Fundaciones / UTE / Agrupaciones de Colaboración Empresaria / Consorcios de Cooperación/Asociaciones / Cooperativas / Mutuales / Fideicomisos / Otros entes con o sin personería jurídica / Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y otras constituidas por medios digitales

A - Datos de la entidad (Tomador o en su defecto Asegurado)

Razón Social:		C.U.I.T./C.D.I./A.F.I.P.:
Domicilio (calle y número):		
CP:	Localidad:	Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono de la sede social:
Actividad:		

B - Adjuntar la siguiente documentación, según corresponda:

1 – Representante Legal:

Además de los datos de la entidad, para el representante legal, apoderado y/o autorizado que opera en nombre y representación de la Persona Jurídica completar los datos del Punto 1 (A), y adjuntar el documento que acredite tal vínculo jurídico.

Completar la DDJJ de Persona Expuesta Políticamente – El Representante Legal deberá completar la DDJJ del Punto 5.

2 – Clientes que sean Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) o constituidas por medios digitales:

- Instrumento constitutivo digital generado por el registro público respectivo, con firma digital de dicho organismo, que haya sido recibido por la Entidad a través de medios electrónicos oficiales.

3 – Si el cliente es Sujeto Obligado:

- Adjuntar constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

C - Adicionalmente a los puntos precedentes:

Cuando las pólizas con prima única o primas pactadas acumuladas en los últimos 12 meses, sean iguales o superiores a \$ 6.992.950, o su equivalente en moneda extranjera, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fecha y número de inscripción registral
- Copia del contrato o escritura de constitución
- Copia del Estatuto social actualizado, sin perjuicio de la exhibición de su original
- Información sobre el origen de los ingresos, fondos y/o patrimonio del Cliente. **Completar la DDJJ del Punto 4.**
- Nómina de los integrantes del órgano de administración u órgano equivalente, y apoderados (Identificación conforme punto 1 (A))
- Titularidad del capital social (Identificación de los titulares o de los integrantes del consejo de administración y/o de aquellos que ejerzan el control efectivo del ente).
- Identificación de Propietarios/Beneficiarios Finales (Toda persona humana que controla o puede controlar, directa o indirectamente, una persona jurídica o estructura legal sin personería jurídica, y/o que posee, al menos, el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerce su control final, de forma directa o indirecta). Presentar copia de: declaraciones juradas, de los registros de accionistas que identifiquen la estructura de control del cliente y Completar la DDJJ de Persona Expuesta Políticamente –cada persona humana deberá completar la DDJJ del **Punto 5**.

Cuando las pólizas con prima única o primas pactadas acumuladas en los últimos 12 meses, sean iguales o superiores a \$ 13.985.900, o su equivalente en moneda extranjera, adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de facturas, títulos u otras constancias que acrediten fehacientemente el domicilio
- Copia de los documentos que acrediten el origen de los fondos, el patrimonio u otros documentos que acrediten ingresos o renta percibida (estados contables, contratos de trabajo, certificación de ingresos y/o declaraciones juradas de impuestos)
- Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades
- **Identificación del Titular del Bien Asegurado.** En caso de que el Titular del Bien Asegurado difiera del asegurado, se deberá identificar al titular con los datos de los Puntos 1 (A) en caso de ser Persona Humana, o 2 (A), en caso de ser Persona Jurídica.

3 – Cesión de derechos derivados de la póliza

En el momento de notificarse una cesión de derechos:

Identificación del cesionario: Completar los Puntos 1 (A) o 2 (A), según corresponda

Causa que origina la cesión de derechos:

Vínculo que une al asegurado o tomador con el cesionario:

4 - Declaración Jurada sobre licitud y origen de fondos

Declaro bajo juramento que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan como consecuencia de la contratación de las pólizas de seguro son provenientes de actividades lícitas declaradas en el punto 1 (A)/2 (A).

Firma y aclaración:

Lugar y fecha:

5 – Declaración Jurada - Persona Expuesta Políticamente

El/la (1) que suscribe..... (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. En caso afirmativo detallar motivo (Cargo/Función/Jerarquía o relación con la Persona Expuesta Políticamente):.....

Tipo y número de documento:

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Referencias:

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

Nómina de Personas Expuestas Políticamente

De acuerdo con la Resolución de la U.I.F N° 192/2024 se establece la nómina de personas expuestas políticamente según se detalla a continuación:

ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.
- Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo de la Nación, o funcionario con rango equivalente dentro de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Miembros del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con cargo no inferior a Juez o Fiscal de primera instancia, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
- Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Secretario o su equivalente.
- Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; máxima autoridad de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional
- Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Embajador o Cónsul.
- Máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Rector o Decano de las Universidades Nacionales o provinciales.
- Máxima autoridad de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- Máxima autoridad de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- a) Autoridad, apoderado o candidato de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.
- b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales El alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.
- c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660.
- d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

ARTÍCULO 4°.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:

- a) Cónyuge o conviviente.
- b) Padres/madres, hermanos/as, hijos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as.
- c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.